



AYUNTAMIENTO DE  
**TEMASCALCINGO**  
Servir con valores  
2025-2027

---

*Manual de Organización*  
**Coordinación de Ecología**

---

caud

ff

o

ff

X

✱  
**INDICE**

I.	PRESENTACIÓN .....	3
II.	ANTECEDENTES .....	4
III.	MARCO JURÍDICO .....	5
IV.	ATRIBUCIONES .....	6
V.	MISIÓN.....	10
VI.	VISIÓN .....	10
VII.	OBJETIVO GENERAL.....	11
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
IX.	ORGANIGRAMA .....	13
X.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
XI.	GLOSARIO.....	16
XII.	DIRECTORIO.....	18
XIII.	VALIDACIÓN.....	19
XIV.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	20

*mpo*

*ff*

*o*

*o*

*A*

## I. PRESENTACIÓN

El municipio de Temascalcingo, situado en el corazón del Estado de México, cuenta con una rica biodiversidad y un entorno natural de gran valor para sus habitantes y para las generaciones futuras. La preservación de estos recursos y la gestión sostenible de los mismos son tareas prioritarias que requieren un enfoque coordinado, eficiente y participativo por parte de todos los actores involucrados en la conservación y el desarrollo local.

Este Manual de Organización para la Coordinación de Ecología de Temascalcingo tiene como objetivo establecer las bases para una gestión ecológica ordenada, con el fin de promover la conservación de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la educación ambiental en la región. A través de una estructura clara y bien definida, este manual busca optimizar las funciones y responsabilidades del personal encargado, fomentar la cooperación interinstitucional y garantizar la participación activa de la ciudadanía.

La Coordinación de Ecología desempeña un papel fundamental en la implementación de políticas públicas y en la ejecución de proyectos relacionados con la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad del aire y agua, la conservación de la fauna y flora local y la sensibilización de la comunidad en temas ambientales. Este manual incluye procedimientos, protocolos de actuación y lineamientos específicos para asegurar que todas las actividades se realicen bajo un marco normativo claro y dentro de los mejores estándares de eficiencia y sostenibilidad.

Con esta herramienta, se espera no solo mejorar la gestión interna de la Coordinación de Ecología, sino también fortalecer el compromiso de los habitantes de Temascalcingo en la protección de su entorno natural. La colaboración entre autoridades, organizaciones civiles, académicas y la sociedad en general será clave para lograr un desarrollo armónico y sustentable que beneficie tanto a las generaciones actuales como a las futuras.

cad

J

o

A

f

## II. ANTECEDENTES

En temas de protección ecológica y mejoramiento ambiental, el municipio de Temascalcingo crea la Dirección de Ecología en la administración 2003-2006, con la finalidad de ejercer las facultades que otorga el reglamento de equilibrio ecológico, así como para la aplicación de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente y la normatividad ambiental vigente en materia de protección, restauración de los recursos naturales para precisar de mejor manera sus atribuciones, sistemas operativos y poder ofrecer una mejor atención a la ciudadanía, con atribuciones de inspección, supervisión y vigilancia.

De acuerdo a las facultades que se refieren en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción I, II, XXIII, XXIV, XXV, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 bis, 4 bis y 5 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 2.2 fracción XII, 2.7 fracción V, 2.9 fracciones II Y XXXI, 2.40, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.61 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 154 y 155 del Bando Municipal de la administración 2013-2015; se crea el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Temascalcingo.

pro  
ced

A

o

A

A

### III. MARCO JURÍDICO

- I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.- Constitución Política del Estado Libre y Soberana de México.
- III.- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- V.- Ley de Cambio Climático.
- VI.- Ley de Cambio Climático del Estado De México.
- VII.- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- VIII.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IX.- Ley de Planeación del Estado de México.
- X.- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- XI.- Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable
- XII.- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- XIII.-Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- XIV.- Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- XV.- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- XVI.-Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XVII.- Manual para la Planeación, Programación y Presupuestos de Egresos Municipales.
- XVIII.- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017, que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberá cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídico colectivas privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.
- XIX.- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017, que establece las condiciones de protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos de las zonas urbanas en el territorio del Estado de México.
- XX.- Bando Municipal de Temascalcingo vigente.

caud

+

o

+

+

#### IV. ATRIBUCIONES

Corresponden a la autoridad municipal a través de la Coordinación de Ecología el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que hubiere formulado la federación y el gobierno del estado;
- II. Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal en congruencia con lo señalado por el ordenamiento ecológico del estado, considerando la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, así como el control y la vigilancia del uso o cambio del suelo establecido en dichos programas;
- III. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en el presente libro y su reglamento. Previendo, protegiendo y fomentando; la conservación de los recursos del bosque, del suelo y del agua básicos para el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal en el estado, así como la preservación, conservación, remediación y restauración del equilibrio ecológico y la protección a la biodiversidad y al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación o al estado;
- IV. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como giros comerciales o de servicios, por fuentes fijas de origen natural y fuentes móviles que no sean de competencia federal o estatal;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y al medio ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como giros comerciales o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales;
- VI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas con la participación de las autoridades estatales en los términos del presente libro;
- VII. Aplicar, en coordinación con el gobierno del estado, las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento,

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, domésticos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- VIII. Regular el control sobre las actividades de traslado, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios e industriales que no estén considerados como peligrosos, observando las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales, pudiendo concesionar las mismas;
- IX. Crear y administrar zonas de preservación y conservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas de su competencia previstas por este libro;
- X. Proponer la creación y administrar en su caso con los recursos transferidos para estos efectos las áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal en coordinación con el gobierno estatal;
- XI. Atender y controlar emergencias y contingencias ambientales coordinadamente con el ejecutivo estatal en sus respectivas circunscripciones territoriales. Cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente rebasen el territorio municipal podrán participar la federación, el gobierno del estado y otros municipios conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XII. Participar coordinadamente con el ejecutivo estatal en la atención de los asuntos que afecten al equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos negativos al ambiente en su circunscripción territorial;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de emisión máxima de contaminantes a la atmósfera por los giros menores y las fuentes móviles mediante el establecimiento y operación de sistemas de verificación;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas técnicas estatales expedidas por la federación y el estado; respectivamente en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI Y VII del presente artículo;
- XV. Crear cuerpos de vigilancia, dotados de vehículos adecuados para verificar el exacto cumplimiento del contenido del presente libro y que deberán estar identificados como patrullas de seguridad ambiental, ecológicas, de protección al ambiente o denominación similar, pudiendo convenir con el estado y con el sector privado para su funcionamiento y operación;

ma

st

o

st

st

- XVI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como giros comerciales, industriales o de servicios;
- XVII. Regular la expedición de autorizaciones para el uso del suelo o de las licencias de construcción u operación que no estén reservadas a la federación, buscando en todo momento la protección de las áreas naturales protegidas, los acuíferos, las reservas naturales y las zonas forestales; preponderando la evaluación del impacto ambiental que expida la secretaría en proyectos de obras, acciones, servicios públicos o privados de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano y medio ambiente;
- XVIII. Prevenir y controlar la contaminación de aguas federales que tengan asignadas para la prestación de servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento de centros de población sin perjuicio de las facultades reservadas a la federación en materia de descarga, infiltración y reúso de aguas residuales;
- XIX. Verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales en materia de emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, contaminación por ruido, vibraciones, malos olores y contaminación por energía térmica, lumínica y electromagnética, para el vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento que administren;
- XX. Participar coordinadamente con la autoridad estatal, en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia municipal y estatal cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XXI. Proponer a la secretaría la emisión de la manifestación del impacto ambiental por las solicitudes de permisos para descargar aguas residuales en los sistemas que administren, con base en las disposiciones que al efecto establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables;
- XXII. Establecer las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles y resulten perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal o estatal;
- XXIII. Preservar, conservar, rehabilitar, remediar, restaurar y proteger el equilibrio ecológico y al medio ambiente en sus centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques urbanos, jardines, tránsito y transporte; XXIV. Establecer las medidas necesarias en el ámbito de su competencia para imponer las

caud

ST

o

ST

ST

- sanciones correspondientes que se deriven de la aplicación del presente libro, de su reglamento o disposiciones municipales que se relacionen con la materia de este ordenamiento;
- XXIV.** Concertar acciones con el gobierno del estado, con otros municipios y con los sectores social y privado en la materia de este libro en el ámbito de su competencia;
- XXV.** Formular y conducir la política municipal de información y difusión ambiental;
- XXVI.** Celebrar convenios en materia de protección y restauración del equilibrio ecológico, recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con otros municipios del estado, con el sector privado;
- XXVII.** Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible en congruencia con el programa estatal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible;
- XXVIII.** Ordenar las visitas domiciliarias de inspección ambiental que consideren pertinentes a todas aquellas fuentes fijas de contaminación y supervisar en forma directa el ejercicio de sus actividades a efecto de comprobar el cumplimiento veraz de las disposiciones en la materia y de ser necesario imponer las sanciones que el presente libro establece para el caso de incumplimiento;
- XXIX.** Formular y aplicar el Programa de Ordenamiento Ecológico de Territorio Municipal;
- XXX.** Atender los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda este libro u otros ordenamientos en concordancia que no estén otorgados expresamente a la federación o a las autoridades estatales;
- XXXI.** Crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible;
- XXXII.** Solicitar a la Secretaría que determine el uso restringido de la infraestructura vial local; y
- XXXIII.** Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

mad

J

o

A

X

## V. MISIÓN

Promover la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos con los que cuenta el municipio con acciones educativas, preventivas y correctivas que fomenten la participación comunitaria, el respeto al medio ambiente y el desarrollo de proyectos ecológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

*Handwritten signature*

## VI. VISIÓN

Ser una estancia líder y referente de la región con procesos y directrices de acción para la correcta gestión ambiental, contribuyendo a un Temascalcingo más limpio, verde y sostenible, donde las nuevas generaciones valoren, cuiden y preserven el entorno natural, garantizando un equilibrio entre el progreso humano y la conservación de los recursos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## VII. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar e implementar estrategias de gestión ambiental que promuevan la educación ecológica, la conservación de los ecosistemas locales, la gestión eficiente de los residuos y la participación activa de la comunidad en acciones ambientales, con el fin de mejorar el bienestar ambiental y calidad de vida en la población del municipio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

**MTM/DDA/CE**

Presidencia Municipal  
Desarrollo Agropecuario  
Coordinación de Ecología

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



IX. ORGANIGRAMA



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## X. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### COORDINADOR DE ECOLOGÍA

#### Objetivo:

Conservar el medio ambiente mediante la realización de pláticas, reforestando, y fomentando el cuidado, creando conciencia entre la ciudadanía llevando a cabo proyectos ambientales que favorezcan al mismo.

#### Funciones:

- I. Hacer una inspección general por comunidad y cabecera municipal para detectar la problemática existente que atañe al medio ambiente municipal para darle pronta solución y garantizar la mejora y el cuidado de los recursos naturales.
- II. Fomentar una cultura ambiental en colaboración con el sector educativo, para crear conciencia colectiva y poder instituir proyectos ambientales que favorezcan a la ciudadanía en general.
- III. Promover campañas de limpieza y concientización a través de la participación ciudadana para prevenir impactos ecológicos, así mismo establecer campañas de reforestación con especies vegetales endémicas de la región y mejorar las condiciones de las áreas verdes existentes en el Municipio.
- IV. Crear y difundir material informativo a la población en general para llevar a cabo una cadena de concientización para el cuidado del medio ambiente.
- V. Planear, instruir y dirigir un programa de educación ambiental para el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos.
- VI. Atender todo lo relacionado con quejas referentes a afectaciones hacia el medio ambiente.
- VII. Organizar y llevar a cabo reforestaciones y restauración en el municipio, así como la protección del medio ambiente.
- VIII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes a su competencia y aquellas que le sean asignadas por su inmediato superior.

### ÁREA ADMINISTRATIVA

#### Objetivo:

Identificar, analizar, elaborar, proponer e inspeccionar programas, políticas públicas y proyectos específicos que armonicen la planeación del desarrollo urbano y promuevan el ordenamiento ecológico territorial con una cultura de protección,

conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad existentes en el Municipio de Temascalcingo.

**Funciones:**

- I. Dar seguimiento al Programa de Ordenamiento Ecológico en el Municipio de Temascalcingo
- II. Elaborar proyectos y proporcionar asesoría y asistencia técnica para la aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológica del Municipio de Temascalcingo;
- III. Fomentar y difundir la protección, conservación, restauración, manejo, fomento y aprovechamiento de los Recursos Naturales;
- IV. Elaborar y promover programas encaminados a crear una cultura de respeto y cuidado hacia la flora y fauna del Municipio;
- V. Planear, organizar eventos, conferencias, talleres en planteles escolares, empresas y dependencias públicas, que promuevan la separación de residuos orgánicos e inorgánicos;
- VI. Diseñar, implementar y seguir de forma rigurosa el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Temascalcingo;
- VII. Desarrollar, instrumentar, proponer y promover proyectos ambientales para el rescate de las aguas municipales, fomentar el incremento de masa arbórea;
- VIII. Coadyuvar a la elaboración de los proyectos de recuperación, restauración de cuerpos de agua y ríos en el municipio;
- IX. Identificar, registrar y analizar experiencias internacionales y nacionales para proponer normas ambientales y participación ciudadana en la aplicación de instrumentos de gestión ambiental del desarrollo urbano;
- X. Diseñar y proponer mejoras al marco jurídico en materia de planeación del desarrollo sostenible municipal;
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al Área de su competencia.

caul

A

o

A

A

## XI. GLOSARIO

**Ambiente:** El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Actividades riesgosas:** Las que pueden generar efectos contaminantes a los ecosistemas o dañar la salud y que no son consideradas por la Federación como altamente riesgosas.

**Aguas residuales:** Líquido de composición variada proveniente de los usos domésticos, agropecuarios, industriales, de servicios comerciales o de cualquier otro uso que por estos motivos sufran una degradación en su calidad original.

**Áreas naturales protegidas:** Las zonas del territorio en que los ambientes naturales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre, quedando sujetas al régimen de protección.

**Auditoría ambiental:** Es el proceso mediante el cual se verifica, analiza o evalúa la adecuación y aplicación de las medidas adoptadas por la empresa auditada para minimizar los riesgos y controlar la contaminación ambiental.

**Biodiversidad:** La viabilidad de los organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de lo que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie y de los ecosistemas.

**Biotecnología:** Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

**Conservación:** La permanencia de los elementos de la naturaleza, lograda mediante la plantación ambiental del crecimiento socioeconómico y sobre la base del ordenamiento ecológico del territorio.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Contingencia ambiental:** Situación de riesgo derivada de actividades humanas o de fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

**Desequilibrio ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

**Ecosistema:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

caud

ST

o

A

A

**Emisión:** La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda energía o sustancia, en cualquiera de sus estados físico.

**Impacto Ambiental:** Modificaciones del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

**Plantación:** La acción de establecer una planta con bases técnicas.

**Poda:** La acción de cortar ramas de un arbusto o árbol realizada con fines estéticos de saneamiento, mantenimiento y para regular el crecimiento aéreo y subterráneo.

**Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat natural.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**XII. DIRECTORIO**

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. EVA PACHECO GONZÁLEZ**  
PRIMERA REGIDORA

**C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO**  
TERCERA REGIDORA

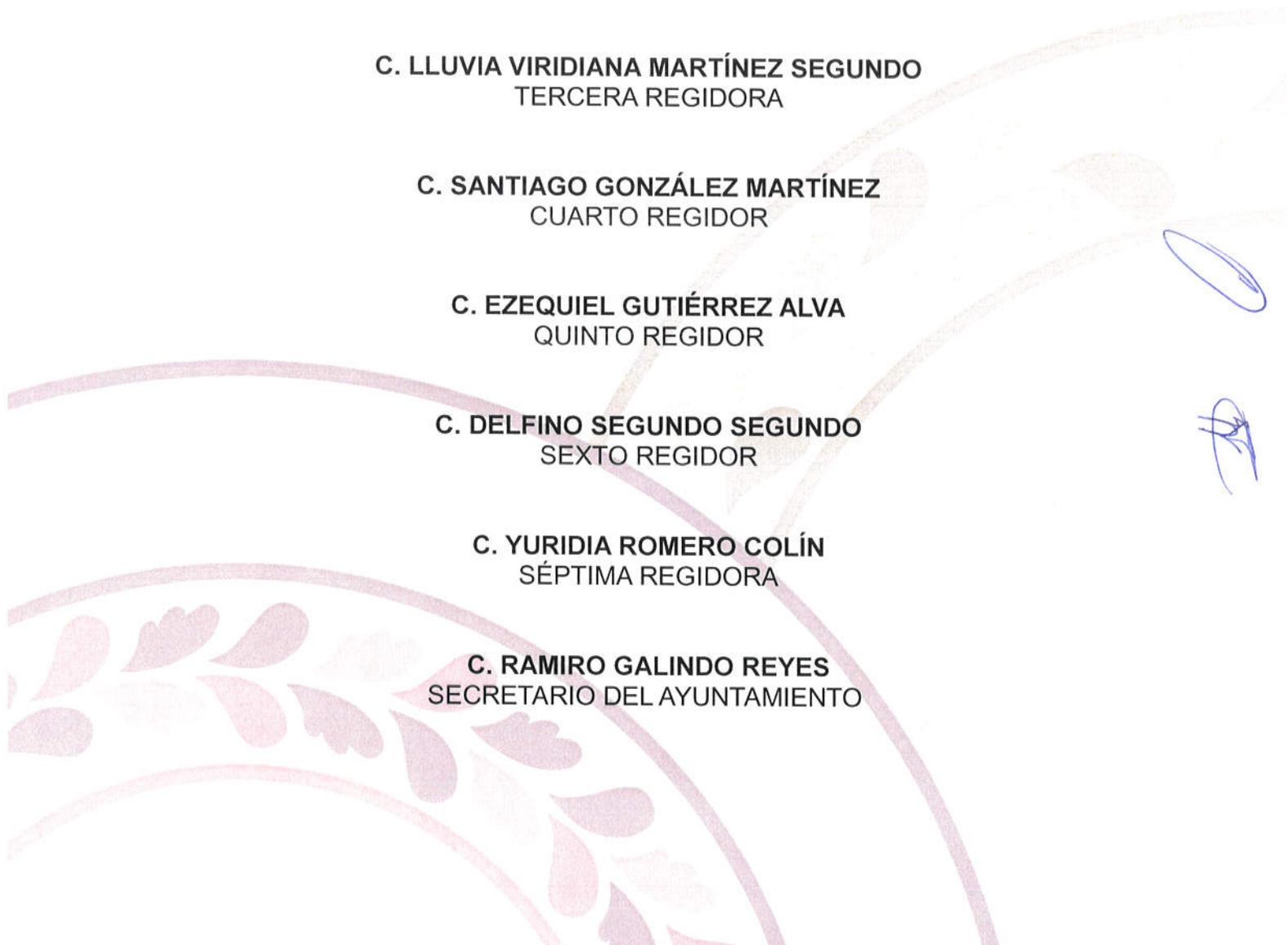
**C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA**  
QUINTO REGIDOR

**C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO**  
SEXTO REGIDOR

**C. YURIDIA ROMERO COLÍN**  
SÉPTIMA REGIDORA

**C. RAMIRO GALINDO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



XIII. VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



Presidencia Municipal

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ**  
**SEGUNDO**

TERCERA REGIDORA  
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
TRANSITORIA DE REVISIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DE LA  
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



ELABORÓ



Coordinación de Ecología

**C. EDUARDO GARDUÑO RONQUILLO**  
COORDINADOR DE ECOLOGÍA

VALIDÓ

**C. RAMIRO GALINDO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

VALIDÓ

**C. ANGELA VALDÉS MONTOYA**  
COORDINADORA GENERAL DE  
MEJORA REGULATORIA



Coordinadora General de Mejora Regulatoria

#### XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

caud

ff

o

ff

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Ecología, fue elaborado en la Administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: marzo 2025.

ff



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

**COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA**

Paraje La Cortina, Barrio del Puente, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.